

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-1116

Conforme lo solicitado en el escrito de cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

El embargo de las sumas de dinero que la parte demandada tenga en las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciase haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de **\$23'400.000,oo. M/cte.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 079

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria